



CÓDIGO DE ÉTICA

1. RESPETO POR LAS PERSONAS

- Ofrecer asistencia médica asegurando la ausencia de discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, edad, o condiciones socioeconómicas.
- Brindar un trato cálido, atento y empático a todos los pacientes, basado en el respeto a la dignidad.
- Verificar con el paciente el grado de privacidad consentida en oportunidad de la asistencia médica, con respecto a la observación de profesionales en formación o estudiantes.
- Instruir a sus profesionales, profesionales en formación y estudiantes, para que se identifiquen con su nombre, servicio y cargo y se ofrezcan disponibles en todo el proceso de atención, de manera independiente a la función que cumplen.
- Considerar la dimensión espiritual del paciente y posibilitar que el paciente reciba atención religiosa, si la requiere.
- Otorgar asistencia conforme a las pautas culturales del paciente y a las prioridades y preferencias propias y de su familia.
- Reconocer el particular respeto en la atención de niños, adolescentes e incapaces.
- Brindar respeto, trato digno y cuidados recíprocos con independencia de su función, vínculo contractual o jerarquía.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS PACIENTES EN LAS DECISIONES

- Facilitar la comunicación, adecuando el lenguaje a las necesidades y circunstancias de cada paciente y ofrecer acompañamiento y asesoramiento en la toma de decisiones.
- Dar al paciente información en forma anticipada acerca de las reglas que afecten su asistencia.
- Brindar al paciente información sobre su condición, tratamiento y pronóstico, como así también sobre los posibles efectos imprevistos de su asistencia, teniendo en cuenta sus circunstancias socio-sanitarias.
- Ofrecer al paciente información sobre los medicamentos que recibe y sus efectos colaterales, además de asistencia y ayuda a la hora de cumplir con su plan terapéutico.
- Fomentar la participación del paciente en la planificación de su plan de tratamiento.
- Respetar el derecho del paciente a rehusar tratamientos conforme a lo permitido por la ley.
- Respetar el derecho del paciente a interrumpir su tratamiento.
- Posibilitar al paciente el derecho a dar directivas anticipadas, conforme a la ley y las normas institucionales.
- Impedir que el paciente reciba un tratamiento experimental sin su consentimiento.
- Respetar el derecho del paciente a contar con una segunda opinión.
- Posibilitar que el paciente acceda a su Historia Clínica.
- Brindar información al paciente sobre su asistencia médica de modo que resulte comprensible, de manera secuenciada y con la posibilidad de hacer preguntas que le preocupen.
- Identificar las áreas en que los pacientes pueden aportar estrategias de mejora para aumentar las posibilidades

3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Registrar los datos personales relativos a la salud física, mental y social de los pacientes bajo los principios del secreto profesional y la normativa vigente.
- Respetar la confidencialidad de la Historia Clínica, diagnóstico y pronóstico de los pacientes.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los pacientes.
- La Institución se compromete a la protección integral de los datos personales de los miembros de su comunidad, independientemente del soporte en el que estén registrados y en el marco de la legislación vigente.
- La información y conocimientos que se adquieren sobre los datos personales, las características y el estado de salud de los pacientes serán tratados con el mayor grado de reserva y confidencialidad que las circunstancias permitan, los principios de secreto profesional y la normativa vigente.
- Resguardar la confidencialidad y el uso debido de la información societaria, contable, financiera, comercial y patrimonial de la Institución y de terceros relacionados con ésta; como así también la vinculada a innovaciones y descubrimientos.
- El personal estará siempre predispuesto a escuchar y a preservar la intimidad y la privacidad de las conversaciones, evitando comentarios fuera de lugar ni con otros compañeros.

4. LIBERTAD DE OPINIÓN Y ASOCIACIÓN

- La Institución se compromete a mantener un diálogo constructivo con sus empleados y representantes. Garantiza el derecho de afiliación sindical y representación en la negociación colectiva. Así también, son plenamente respetados la postulación a cargos y su desempeño, en el marco de las leyes locales vigentes y de conformidad con ellas.
- Los integrantes de la comunidad hospitalaria deben comprometerse a no realizar omisiones o actos discriminatorios por motivos de etnia, religión, nacionalidad, ideología, condición social, orientación sexual o caracteres físicos.
- Reconocer la identidad de los demás integrantes de la comunidad hospitalaria, su derecho a ser informados y bien tratados y al resguardo de su intimidad.
- Brindar a los demás integrantes de la comunidad hospitalaria respeto, trato digno y cuidados recíprocos con independencia de su función, vínculo contractual o jerarquía.
- Eximirse del deber de asistencia solo cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente (objeción de conciencia).

5. TRANSPARENCIA

- Los integrantes de la comunidad hospitalaria deben colaborar en la identificación y tratamiento de conflictos éticos, para la obtención de soluciones justas, oportunas y ejemplificadoras. Los responsables y referentes de la comunidad hospitalaria deben cumplir con el principio o pauta de transparencia, fundamentando y registrando sus decisiones, para luego hacerlas conocer a los demás integrantes de la comunidad del Hospital.
- Desarrollar su actividad con honestidad, evitando toda situación propicia a actos de corrupción, o de tolerancia a desvíos en los procedimientos y su control.
- Rechazar, tanto los integrantes de la comunidad hospitalaria como sus allegados, obsequios o atenciones destinados a obtener ventajas indebidas, ya sean recibidos de parte de terceros o entre sí.
- En el ámbito de la gestión de los recursos, costos y gastos: La Institución debe garantizar el cumplimiento efectivo de sus políticas, así como de las normas y procedimientos de registro, control y auditoría y protección de activos, para impedir cualquier forma de corrupción, lavado de dinero, competencia desleal y daño empresarial a la Institución o incumplimiento de las normas vigentes en los procesos de apoyo comercial y financiero.
- Realizar trabajos de investigación clínica en forma transparente, debidamente sometidos a aprobación de los comités pertinentes y de acuerdo a las normas internacionales de ética en investigación.

6. PROVEEDORES

- Seleccionar y relacionarse con aquellos proveedores de bienes y servicios cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, el medio ambiente, el presente marco ético y la legislación vigente.
- Establecer reglas, para el concurso de selección de proveedores, que aseguren la leal y libre competencia en función de los antecedentes, calidad, precio y distribución de bienes y servicios.
- No aceptar obsequios o atenciones –ya sea de terceros o entre sí– destinados a obtener ventajas indebidas.
- Implementar políticas institucionales que permitan la revisión de competencia e idoneidad de los proveedores seleccionados, conforme las normas éticas y legales, en base a la búsqueda de excelencia, calidad y satisfacción esperada por los usuarios y consumidores de los bienes y servicios.

7. INVESTIGACIÓN

- Los proyectos de investigación serán llevados a cabo conforme los principios básicos plasmados en los documentos nacionales e internacionales que rigen la ética de la investigación, tanto en la línea clínica como en la básica.

8. MEDIO AMBIENTE

- Reducir el impacto que su propia operatoria produce en el entorno, el cual forma parte también de las condiciones de salud de la comunidad.
- Optimizar los procesos de atención y el uso racional de los recursos.
- Capacitar y comprometer a los miembros en forma permanente, activa y responsable, en la protección y conservación del medio ambiente.
- Respetar el ordenamiento legal en cuanto a la salud ambiental, y aplicación de estándares de cuidado aún sin exigencia legal que lo requiera, procurando seleccionar la mejor alternativa para un desarrollo ambiental sustentable.